Asunción, 28 de octubre de 2021.-

Nota ***CONACOM/D/CG/APF/UOC N° 82 /2021***

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, en atención al proceso de llamado CD N° 11/2021 **Adquisición de Seguro Contra Incendio, Robos de Edificios y Contenidos- PLURIANUAL 2021-2022, remitida a la DNCP** en fecha 19 de octubre del corriente con expediente nro. 318.642, que se encuentra retenido por las siguientes observaciones.

DNCP: CONDICIONES CONTRACTUALES: Se solicita a la convocante indicar la formula y las condiciones que deben darse para la aplicación del reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la ley de Contrataciones Públicas.

Convocante: Se ha procedido a realizar las correcciones necesarias en la carta de invitación.

DNCP- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS: Se recuerda que las convocantes deberán seleccionar al menos precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Convocante: La UOC remitió la justificación de la opción utilizada en el Dictamen en el punto Hecho y Fundamentación, así como también en el Punto de la Conclusión. Se acompaña Dictamen UOC nro 13/2021. Elaboración de los precios Referenciales y sus antecedentes.

Es importante destacar que esta convocante a la fecha no cuenta con un contrato anterior de este tipo de proceso como posible antecedente, considerando que el Llamado corresponde a la Adquisición de *SEGUROS CONTRA INCENDIOS (DEL EDIFICIO Y CONTENIDOS) y SEGUROS CONTRA ROBO*, y se debe tener realizar un avaluó lo más actualizado posible de los valores a asegurar ya sea el Edificio y Valor total de los bienes, de manera a tener los precios referenciales que se ajusten a la realidad para no incurrir a un error de costos (menor y/o por encima), lo que conlleva a solicitar por correo Aseguradoras sus presupuestos en base a las especificaciones técnicas y Valores a Asegurar.

Cabe mencionar que los contratos de otras instituciones que se encuentran en el SICP no podrían ajustarse a la necesidad de la CONACOM como referencia debido a que cada institución tiene su particularidad de acuerdo con los valores que fueron asegurados, y con ellos las Asegurados realizan sus precios, conforme a las normas que le rigen para el efecto (SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS). Motivo por el cual nos vimos en la imposibilidad de

Lic. Alison Velazquez
Encargada UOC
CONACOM

realizar las combinaciones de los presupuestos obtenidos con algunas de las establecidas como base, por lo que no vimos en la situación particular de utilizar los precios referenciales de los potenciales oferentes según el punto 4 de la Guía para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa

DNCP- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS: Se verifica que se realizaron modificaciones de los precios referenciales, al respecto, se solicita la remisión del Dictamen de los precios y los documentos respaldatorios correspondientes, conforme lo requiere la normativa vigente.

Comentarios DNCP 1.: Dictamen de precios referenciales se basa en una sola fuente "presupuestos de posibles oferentes", no corresponde, cada precio referencial obtenido debe ser de dos o más fuentes, y, por otra parte, según cuadro demostrativo de ofertas, el presupuesto de la empresa la RURAL no coincide con el documento remitido, Solicitamos subsanar.

Convocante: Sobre ambos puntos la convocante aclara que el presupuesto presentado por la Aseguradora la RURAL fue dividido en 12 meses debido a que la misma ha remitido un presupuesto por el TOTAL, Pero con la información de que la cantidad de meses a ser cubierto corresponde a la división realizada., ya que cuando se solicito el presupuesto en las especificaciones técnicas estipula dicho punto.

Comentarios DNCP 2.: El tipo de Garantía indicada en el SICP, no corresponde, debe ser por DECLARACION JURADA, solicitamos subsanar.

Convocante: Se ha procedido a realizar las correcciones necesarias en la carta de invitación y en el SICP.

Comentarios DNCP 3.: Indicadores de Cumplimiento de Contrato, el tipo, y el indicador no puede ser POLIZA, si el documento a través del cual se garantiza es la POLIZA, y la fecha de presentación indicar los meses que se tendrían en cuenta, Solicitamos aclarar.

Convocante: Se ha procedido a realizar las correcciones necesarias en la carta de invitación.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

LIC. ALISON VELAZQUEZ
Encargada Interina de UOC
Dirección de Administración, Personal y Finanzas